blece este reglamento.

CAPITULO 6.°

Del tesorero.

32. Para ser tesorero se requiere ser socio de la compañia, de notoria honradéz, que tenga un giro cualquiera de que subsistir, y que sea de actitud conocida para el desempeño de su encargo.

33. La junta general antes de hacer el nombramiento de tesorero, señalará el sueldo anual con

que hade ser dotada esta plaza, y establecerá el modo con que hade caucionar su manejo.

34. Serán á cargo del tesorero los caudales que entren en su poder, fisica ó virtualmente, comprendiendose en esto los paños, y demas ropa de obrage que se ponga á su cuidado.

35. No pagará libramiento ninguno sea cualquiera su procedencia, si no va visado por el presidente

Eusebio García.
D. S.

Miguel Zurita.
D. S.

Exmo. Sor.

en la esquina de mi casa, vestido de paisano estaba sentado, á discreccion á de hombres y mugeres, lo con sus ordenanzas, y pre- gunto con que facultades hacia aque- llo, me dijo que hera Celador que se llamaba Gabriel Serbin, y que lo acia por las ordenes que tenia de V. E. para coger bagos, pero como considero que si V. E. puede haver mandado que el uso de las armas con esa adiv- trariedad, ni ningun bago aquien se halla á aprender, debe respetar ni obedecer á un hombre solo que ale presenta sin otro caracter ni in- signia que una Chaqueta de india- na y un calson de Cuero, lo mando preso al Cuartel de

de la junta directiva, ó sin su orden espresa, para que ella sirva de comprobante en la data correspondiente.

36. Los libros que sean necesarios para la tesoreria, el metodo que ha de seguirse en las cuentas, el modo de hacer los asientos de los accionistas, y cuanto conduzca al mejor arreglo de esta oficina, será objeto de un reglamento que formará la junta directiva.

CAPITULO 7.°

Del administrador.

37. La junta directiva señalarà el sueldo que ha de disfrutar el administrador antes de hacer su nombramiento.

Para ser administrador es necesario tener conocimiento del ramo, y ser de conocida honradez, y con actitud competente para llevar las cuentas, y girar las contestaciones que le competan sobre compra y

Eusebio García. D. S.

Miguel Zurita. D. S.

Excmo. Sor.

en la esquina de mi casa
bestido de peisano estaba
sintarasor á discreccion de
de hombres y mugeres, lo
cir con sus ordenanzas, y pre
guntado con que facultades hacia aque
llo, me dijo que hera Selador que se
llamaba Gabriel Serbin, y que lo acia
por las ordenes que tenia de V.E. para
coger bagos, pero como considero que
si V.E. puede haver mandado que
se use de las armas con esa adsi
trariedad, ni ningun bago aquien se
ballo á aprender, debe respetar ni
obedecer á un hombre solo que se
presenta sin otro caracter ni in
sinias que una Chaqueta de india
na y un calson de Cuero, V.E.
mande preso al Cuartel de
Apoyaqui amarrado con taco otra

venta de efectos.

39. El administrador nombrará con aprobacion de la junta directiva al mayordomo, escribiente, tintorero, portero y demas dependientes que sean necesarios y designe el plan que formará la misma junta, fijando en èl las dotaciones que han de tener.

40. El administrador con conocimiento de la junta, harà las compras y ventas de los efectos de obrage, y pondrá las comisiones que

le parezcan del caso en los demas estados.

41. Cuanto haga el administrador sobre este particular sin aquel requisito serà bajo su responsabilidad.

42. Las cantidades que necesite para gastos del obrage las librarà contra el tesorero prèvio el V.° B.° del presidente de la junta directiva.

43. El mes de diciembre de cada año, harà valance del obrage para deducir las utilidades ó per-

Eusebio García.
D. S.

Miguel Zurita.
D. S.

Exmo. Sor.

en la esquina de mi casa
bailido de paisano estaba
interrogar á discrecion á
de hombres y mugeres, lo
ir con sus ordenanzas, y pre-
guntado con que facultades hacia aque-
llo, me dijo que hera Celador que se
llamaba Gabriel Serbin, y que lo acia
por las ordenes que tenia de V.E. para
coger bagos, pero como considero que
si V.E. puede haver mandado que
se use de las armas con esa adiv-
trariedad, ni ninguno bago aquien se
ballo á aprender, debe respetar ni
obedecer á un hombre solo que se
presenta sin otro caracter ni in-
sinia que una Chaqueta de india-
na y un calson de Cuero, lo
mando preso al Cuartel de
[illegible]

didas, y lo pasarà á la junta directiva para los fines de que habla el articulo 11 en los parrafos 3.° y 11.° de este reglamento.

44. El administrador caucionara su manejo en los terminos que disponga la junta directiva, y sin verificarlo no tomará posesion de su destino.

CAPITULO 8.°

De las utilidades.

45. De las utilidades que

resulten cada año, se destinará la cuarta parte para ir amortizando el valor de las maquinas, el caudal que en numerario franquee el banco de avio prèvia su conformidad, y algunas otras cantidades que deban amortizarse.

46. Las tres cuartas partes se dividirán entre los accionistas dandoles la parte que les corresponda en dinero, si lo hubiere, ó en efectos a precios corrientes de la plaza.

Eusebio García.
D. S.

Miguel Zurita.
D. S.

Exmo. Sor.

en la esquina de mi casa
bestido de paisano estaba
interrogar á discreccion á
de hombres y mugeres, lo
con sus ordenanzas, y pre-
gunteado con que facultades hacia aque-
llo, me dijo que hera Celador que se
llamaba Gabriel Serbin, y que lo acia
por las ordenes que tenia de V.E. para
coger bagos, pero como considero que
si V.E. puede haver mandado que
se use de las armas con esa adver-
tencia, ni ningun bago aquien se
halla á aprender, debe respetar ni
obedecer á un hombre solo que ulo
presenta sin otro caracter ni in-
signias que una Chaqueta de india-
na y un calson de Cuero, lo
mando preso al Cuartel de
Apatzingan [illegible] con otra